



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00224-00
Auto No. 1281*

Ha pasado a despacho la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil y Liquidación de la Sociedad Conyugal, instaurada por LEIDY JOHANNA LEDESMA ECHEVERRY a través de profesional del derecho en contra de YAMIL DAVID MARTINEZ CASTILLO.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Indíquese al despacho la fecha exacta en que las partes procesales dejaron de convivir o se separaron.

2. A efectos de determinar competencia, aclárese al despacho si la misma es conforme lo consagra el numeral 1° o 2° del artículo 28 del Código General del Proceso, en uno u otro evento, de a conocer los fundamentos de hecho y derecho para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c7a132c7878cc15b6733b27f7047e5c228ab8a8e86d1c77089965db0bbb98b**

Documento generado en 23/11/2023 11:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>